

RESOLUCIÓN N°: 2015/16.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2016

VISTO:

El pedido de la **Asociación de Rescatistas Argentinos Asociados**, quienes solicitan el reconocimiento de la Organización como Institución de Bien Público por parte del Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta organización brinda un servicio de suma importancia para las comunidades que desean establecer un proyecto turístico responsable en la Comunidad;

Que la entidad menciona es reconocida legalmente por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires bajo el Decreto Ley 8671/76 y su modificatoria Decreto Reglamentario N° 284/77;

Que dicha Asociación presenta ante este Cuerpo Legislativo los documentos pertinentes, tales como Estatuto, Acta Notarial, Resolución del Ministerio de Justicia e Inscripción en AFIP;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconózcase como Entidad de Bien Público a la “**Asociación de Rescatistas Argentinos**” a instalarse en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a las autoridades de la Institución A.R.A. y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE